

Resolución de Alcaldía

Nasca, 25 de enero de 2011

COSIDERANDO:

Que, el MIMDES coordina con los gobiernos Locales la Asistencia Técnica y apoyo hacia las Municipalidades, para asegurar el buen funcionamiento de los Programas Sociales transferidos. Los Gobiernos Regionales A través de los planes de desarrollo Regional fijan los ejes prioritarios de la Inversión Social y canastas alimentarias básicas regionales, que servirán a las Municipalidades para las compras de alimentos originaria para sus Programas Sociales propios y transferidos;

Que, la ley N° 25703, declara prioritaria e interés nacional la labor de las organizaciones de base en lo referido al apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos;

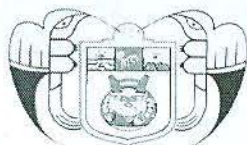
Que, la Ley N° 27731, regula la participación de Clubes de Madres, Programas PANTBC, Comedores Populares autogestionario en los Programas de Apoyo Alimentario. En la GESTION y fiscalización en los Programas de apoyo alimentario a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, a los delegados de Clubes de Madres y Comedores Populares PANTBC, representante del MIMDES, Ministerio de Salud y la Municipalidad Provincial de Nasca, para el periodo 2011 al 2012, el mismo que esta conformado por:

En Representación del MIMDES:

- Lic. Adm. Santiago Rosales Alvarado
- C.P.C. Vilma Herencia Guillen



Resolución de Alcaldía

Nasca, 25 de enero de 2011

En Representación de la Municipalidad Provincial de Nasca

- Dra. Cecilia Loayza Pinedo

Distrito de Vista Alegre

- Sra. Danica Alva Jauregui
- Sra. Doris Cajamarca Mendoza

Distrito de Nasca

- Sra. Elizabeth Aguilar Rojas

Representante de los Beneficiarios del PANTBC

- Sra. Luisa Flores Pinedo

ARTICULO SEGUNDO.- BRINDAR, todas las facilidades del caso al COMITÉ DE GESTION LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, para que pueda ejercer funciones en beneficio de los Programas Alimentarios de la Provincia de Nasca el cual entrara en vigencia a partir del 26 de enero de 2011.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga al presente, emitiéndose el Acto Resolutivo en vía regularización.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE a los interesados y a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Basilio Alfonso Canales Velasco